RESOLUCIÓN 195-E/2017
SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN e INSTITUTOS (S.P.R.e I.)

Ordénase la publicación por medios oficiales de la Resolución 137-E/2017, rectificación de la categoría de matriculación otorgada a los profesionales alcanzados por la Ley Nº 27.153.
Del: 15/09/2017; Boletín Oficial 20/09/2017.

VISTO, el Expediente N° 1-2002-24404-15-5 del registro de este MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y la RESOL-2017-137-APN-SECPREI#MS, y
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el VISTO tramitó el Proyecto de reglamentación de la Ley Nº 27.153, la cual aprueba el ejercicio profesional de la musicoterapia.
Que con fecha 14 de junio de 2017 se dictó la RESOL-2017-137-APN-SECREI#MS por la cual se aprueba la rectificación de la categoría de matriculación otorgada a los profesionales alcanzados por la Ley Nº 27.153, debiendo consignarse a los mismos en el Grupo A.
Que por un error involuntario en el artículo 4º de la citada norma se omitió consignar la palabra “Publíquese” razón por la cual corresponde dictar el presente acto.
Que sin perjuicio de la notificación ordenada en el Artículo 2° de la RESOL-2017-137-APN- SECPREI#MS, surge la necesidad de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a fin que todos los profesionales alcanzados pora Ley N° 27.153 y por la Resolución mencionada, tomen conocimiento de la misma y puedan efectuar la correspondiente rectificación de categoría.
Que se actúa conforme a las disposiciones de la “Ley de Ministerios - T.O. 1992”, modificada por Ley Nº 25.233.
Por ello,
El Secretario de Políticas, Regulación e Institutos resuelve:

Artículo 1º.- Ordénase la publicación por medios oficiales de la RESOL-2017-137-APN-SECREI#MS de fecha 14 de junio de 2017.
Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido archívese.
Raul Alejandro Ramos.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos